

Las empresas que no superen las revisiones trimestrales de protección contra incendios se arriesgan a perder la certificación de seguridad y no cobrar del seguro en caso de un siniestro

Un total de 13 personas perdieron la vida en 2020 en un incendio producido en industrias, hoteles y comercios, según el Informe de la Fundación Mapfre. Este tipo de siniestros en empresas no son tan raros como podría parecer. Según datos de la patronal del seguro, UNESPA, durante 2018 se produjeron 7.500 incendios en industrias, un incendio cada hora, aproximadamente, con un coste medio de 500.000 euros

Las estadísticas proporcionadas por los diferentes estudios reflejan que en España la siniestralidad por incendio es bastante elevada, por eso, desde la Asociación Española de Empresas Instaladoras y Mantenedoras de Equipos y Sistemas de Protección Contra Incendios (AERME) quieren hacer un llamamiento a las empresas para que mantengan al día sus Sistemas de Protección Contra Incendios, como requiere la legislación actual, para salvaguardar vidas y patrimonio.

En este escenario, la normativa en torno a la seguridad y la prevención de riesgos se ha ido endureciendo con el paso de los años. Por ello, no contar con las acreditaciones de control necesarias actualmente puede ser algo contraproducente para las empresas. De hecho, no cumplir con la obligatoriedad de realizar las revisiones trimestrales de los sistemas de protección contra incendios podría acarrear perder certificaciones y, lo que es peor, en caso de un incendio, la compañía de seguros podría decidir no compensar las pérdidas.

Son muchas las compañías que están obligadas a pasar las inspecciones efectuadas por los organismos de control acreditado (OCA). Se trata de una obligación contenida en el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (RIPCI). Excepto algunas actividades que cuentan con una reglamentación específica contra incendios, el resto de empresas deben superar una OCA al menos cada diez años.

Precisamente, uno de los requisitos indispensables para pasar la inspección es contar con el listado histórico de todas las inspecciones trimestrales de los sistemas de protección contra incendios. “Estas verificaciones trimestrales acreditan, por ejemplo, que la empresa está cumpliendo con la normativa respecto a la señalización de los extintores, que las alarmas funcionan correctamente o que la iluminación de emergencia en el caso de siniestro se activa para permitir la evacuación de las personas. Cuestiones de vital importancia si se produce un siniestro”, ha señalado el presidente de Aerme Ángel Duque.

Como decían, no cumplir con esta obligación legal puede suponer para las empresas la pérdida de la certificación de control de seguridad y con ello, del cobro del seguro en caso de siniestro. Sin embargo,

muchas empresas parecen no ser conscientes de ello puesto que, según Duque, “aunque se ha avanzado mucho, incrementándose el número de operaciones de mantenimiento trimestrales queda todavía mucho por recorrer para lograr este cumplimiento normativo de manera general, ya que en muchísimos edificios y establecimientos industriales todavía no se está llevando a efecto”.

Como recuerda el presidente de AERME, "en los establecimientos de pública concurrencia como es el caso de hoteles, residencias de ancianos, hospitales, centros de educación (desde los colegios hasta las universidades), locales de ocio, edificios de oficinas, centros comerciales, centros deportivos o edificios de usos múltiples, entre otros, es donde se registra un mayor porcentaje de revisiones trimestrales, algo que viene motivado por el mayor sometimiento de estas instalaciones a inspecciones periódicas por parte de los diversos organismos de control, así como por ser un sector en el que destaca una mayor sensibilidad. Pero esta exigencia porque todos los sistemas de protección funcionan correctamente, debe extenderse también a las industrias y empresas de todo tipo; así como los locales comerciales de menos de 500 m2 u oficinas de menos de 2.000 m2, además de zonas de aparcamiento con superficie construida menor de 500 m2, que también deben pasar estas revisiones, aunque la realidad es que no todos lo hacen”.

Noticia en la web

Datos de contacto:

Ana Rosa

Responsable de Comunicación

660327116

Nota de prensa publicada en: [Madrid](#)

Categorías: [Finanzas](#) [Seguros](#) [Recursos humanos](#) [Otras Industrias](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>